

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

2019-396

A. I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 2 de marzo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis de Marzo de Dos Mil Veintitrés

Visto el informe secretarial, se tiene que la Defensoría de Familia, actuando en representación del adolescente JEAN CARLOS RUIZ GAMBOA, a petición de su progenitora la señora ELIZABETH GAMBOA DELGADO, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias de los meses de noviembre de 2022 a febrero del presente año; las cuotas alimentarias, La cuota de vestuario del mes de diciembre pasado, así como los gastos de salud del año 2023 a la fecha.

Pues bien, una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION CREDITO 2019-396						
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	SALDO
CUOTA ALIMENTARIA DE DICIEMBRE POR VALOR DE \$153.601, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 10.07% DEL SMLMV.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$153.601
VESTUARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, POR VALOR DE \$512.013	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$512.013
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A MARZO DE 2023, CADA UNA POR VALOR DE \$178.177, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 16% DEL SMLMV.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$534.531
50% GASTOS DE SALUD A PARTIR DE FEBRERO DE 2023, QUE COMPRENDE ODONTOLOGIA POR VALOR DE \$30.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$30.000
TOTAL:						\$1.230.145,48
SALDO AUTO 9 DE FEBRERO DE 2023						\$44.737
SALDO OBLIGACION A 6 DE MARZO DE 2023						\$1.185.408

Teniendo en cuenta la liquidación antes descrita, se tiene que el señor ISAAC RUIZ MENDEZ, a 6 de marzo de 2023, adeuda la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.185.408).

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte **EJECUTANTE**, por lo ya anotado.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito realizada por el Despacho, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor **ISAAC RUIZ MENDEZ** a 6 de marzo de 2023, y a favor de la señora **ELIZABETH GAMBOA DELGADO**, representante legal del adolescente **JEAN CARLOS RUIZ GAMBOA**, la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS OCHO PESOS (\$1.185.408), conforme a lo descrito en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **896b6185f495f782686f07ddef1a8222d509f2bd8fadf767682edb448fccbb5f**

Documento generado en 06/03/2023 02:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>